OTROSÍ N° 01 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 014 DE 2024

CONTRATANTE	**:**	MUNICIPIO DE PACHO (CUND)
NIT		899999475-4
CONTRATISTA	**:**	OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAMANCA
NIT		11524380-3
OBJETO	**:**	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA 014 DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO		27 DE ABRIL DE 2024
VALOR INICIAL		$15.000.000
VALOR ADICIÓN		$7.500.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL		CINCO (5) MESES
SUSCRIPCIÓN	**:**	PACHO, 4 DE JULIO DE 2024

Entre los suscritos a saber **CALOS JAVIER DÍAZ SÁNCHEZ** identificado con la Cédula de ciudadanía No. 11.522.753 de Pacho, mayor de edad, en su calidad de representante legal del Municipio de Pacho Cundinamarca, debidamente facultado para contratar especialmente por la Ley 80/93 y la Ley 136/94, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas modificatorias, concordantes y reglamentarias y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **OSCAR ENRIQUE RODRÍGUEZ SALAMANCA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.11.524.380 expedida en Pacho, quien actúa en nombre y representación propia, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** con quien se celebró Contrato de Mínima Cuantía Nº 014 de 2024, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato arriba citado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 26 de abril de 2024, se suscribió el Contrato de Mínima Cuantía Nº 014 de 2024, que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE DESAYUNOS, REFRIGERIOS, ALMUERZOS, COMIDAS Y BEBIDAS PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE CONLLEVAN APOYO EN EL TRAMITE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TALES COMO ALIMENTACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL EJERCITO, PPL Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE TENGA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ,** Por un valor inicial de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) Que atendiendo a la solicitud presentada por EL MUNICIPIO, a través de la Secretaria de Gobierno, en su calidad de supervisor, de adicionar el referido contrato, manifestando que: *"**1.** Que teniendo en cuenta que se requiere contar con la alimentación para el personal de apoyo de la fuerza pública que hace presencia en el municipio*

para participar en diferentes actividades institucionales, así como a los privados de la libertad mientras dure su estadía en el municipio para garantizar sus derechos humanos, como también se requiere brindar alimentación y bebidas en los diferentes eventos que realice el municipio y que así lo requiera, se requiere adicionar el presente contrato para garantizar este suministro. **2.** Que conforme a lo anterior, se hace necesario hacer una adición por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CTE. ($7.500.000,00) al Contrato de Mínima Cuantía No. 014 de 2024, lo cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Numero: 2024000677,** Fecha 3 de julio de 2024; que conforme a lo señalado, se pacta la presente adición de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se relacionan: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIÓNESE** el valor inicial, pactado en la Cláusula Cuarta del Contrato de Mínima Cuantía No. 014 de 2024, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $7.500.000. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFÍQUESE** la Cláusula Novena Garantía Única del Contrato de Mínima Cuantía No. 014 de 2024, conforme a la presente adición. **CLAUSULA TERCERA MODIFICACIÓN DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás cláusulas del presente contrato no sufrirán modificación o alteración alguna, por lo tanto, continúan vigentes y las partes deberán atenerse a lo allí estipulado. **CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. y para su ejecución se requiere la modificación de las garantías.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente contrato adicional por las partes, impartiendo su aprobación al contenido del mismo, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticuatro.